

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**CANENCIA DE LA SIERRA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi en el término municipal de Canencia, someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que se puedan presentar reclamaciones y sugerencias contra las mismas, en su caso, estando el expediente a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Canencia de la Sierra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

En Canencia de la Sierra, a 5 de mayo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/19.509/10)